

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES, UBICADA EN AVENIDA LAS BUGANVILIAS NÚMERO 14, COLONIA SAN FRANCISCO, SAN SALVADOR.

VISTA LA SOLICITUD SI-04-2015, ADMITIDA EL 15 DE ABRIL DE 2015, PRESENTADA POR LA SEÑORITA
MEDIANTE LA CUAL
REQUIERE:

“Información relacionada sobre el Puerto CORSAIN:

- 1. ¿Existe alguna obra o plan que se esté desarrollando actualmente o a realizarse a futuro en el Puerto CORSAIN?*
- 2. ¿En qué consiste?*
- 3. ¿Qué beneficios trae al país la construcción de este tipo de obras?*
- 4. ¿Cuánto se invierte anualmente en el mantenimiento del puerto CORSAIN?*
- 5. ¿Consideran que El Salvador necesita más puertos de los existentes?*

CONSIDERANDO QUE:


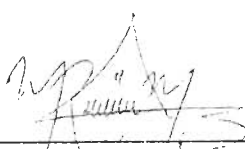
- I. LA SOLICITUD CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (EN ADELANTE LAIP), Y 50 DEL REGLAMENTO DE LA LAIP.
- II. DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 70 DE LA LAIP SE TRASLADÓ LA SOLICITUD A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE EN PUERTO CORSAIN, LA CUAL REMITIO A ESTA UNIDAD RESPUESTA SOBRE LA INFORMACIÓN REQUERIDA.

POR TANTO: DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 3, 4, 62, 65, 70 Y 72 DE LA LAIP, LA SUSCRITA OFICIAL DE INFORMACIÓN RESUELVE:

CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA A TRAVÉS DEL MEDIO REQUERIDO.

NOTIFÍQUESE.

SAN SALVADOR, A LAS 15 HORAS Y 40 MINUTOS, DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2015.



Licda. María Gabriela Ramos Manzanarez
Oficial de Información
Corporación Salvadoreña de Inversiones
2254-9500